

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022



ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-OTASS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO, EN LA GERENCIA OPERACIONAL DE EPSEL S.A.
DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE,
REPOSICIÓN DE DOS CAMIONES HIDROJET A TRAVÉS DE COMPRA POR ENCARGO**

SAN ISIDRO, AGOSTO DEL 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS
RUC N° : 20565423372
Domicilio legal : Calle German Schreiber N° 210-San Isidro-Lima
Teléfono: : 500-2090 anexo 2404
Correo electrónico: : guiler.acuna@otass.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	2	UNIDAD	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO, EN LA GERENCIA OPERACIONAL DE EPSEL S.A. DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, REPOSICIÓN DE DOS CAMIONES HIDROJET.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Formato OSCE N°02, con correlativo 9-2022-OTASS-AEC](#) Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, de fecha [19 de julio de 2022](#).

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la indagación de mercado, se observa que las Empresas, cuentan con la capacidad requerida para la atención total de la prestación de los bienes requeridos, por lo que no será

necesario distribuir la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doscientos setenta (270) días calendarios, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 0.10 (cero con 10/100 soles)**, por cada folio que contiene, en el Banco de la Nación a la Cuenta Corriente N° 00-068-357993, y recogerlas en oficina de la Unidad de Abastecimiento, sito: Calle Germán Schreiber 210 - San Isidro – Lima, Piso 5.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF. (en adelante, la Ley).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante, el Reglamento).
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Nota: el postor deberá incluir las fichas técnicas, catálogos, folletos entre otros; del bien a ofertar, a efectos de que el Comité de Selección, verifique el cumplimiento

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

de los requerimientos técnicos mínimos solicitados.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito: Calle Germán Schreiber 210 - San Isidro – Lima, en horario: 08:00 a 16:00 horas, o a través del siguiente link: <https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx>; a excepción de la Carta Fianza y otros documentos que se exijan ser originales y con firmas legalizadas.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad (EPS EPSEL S.AC) realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos armadas distribuidos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: 97% del monto contratado, luego de otorgado la conformidad por la entrega de los bienes.

SEGUNDO PAGO: 3% del monto contratado, luego de otorgada la conformidad por la entrega de la tarjeta de propiedad, placa, instalación de placa y SOAT.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad (EPS EPSEL S.AC) debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén de la EPS EPSEL S.A.
- Informe de conformidad de la Gerencia Operacional y Sub Gerencia de Mantenimiento Electromecánico de la EPS EPSEL S.AC, adjuntando Anexo de Conformidad de Bienes de acuerdo a las directivas internas.
- Comprobante de pago (Factura, guía de remisión, copia del contrato). (Contratista)
- Certificado de Capacitación (Contratista)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de trámite documentario sito en la Av. Carlos Castañeda Iparragirre N°100 – Chiclayo en el horario de 08:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y de manera virtual de 08:00 a 16:30 horas al correo electrónico tramitedocumentario@epsel.com.pe.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO, EN EL (LA) GERENCIA OPERACIONAL DE EPSEL S.A. DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, REPOSICION DE DOS CAMIONES HIDROJET”

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación

Adquisición de equipos de bombeo, en el (la) Gerencia Operacional de EPSEL S.A. distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, Reposición de dos camiones hidrojet.

2. Finalidad Pública:

El presente requerimiento tiene como finalidad principal, adquirir dos camiones hidrojet para el mantenimiento de las redes de alcantarillado de la EPS EPSEL S.A.

3. Antecedentes

Que la EPS EPSEL S.A. es la entidad encargada del servicio y mantenimiento del alcantarillado para lo cual es necesario el equipamiento idóneo para tal fin como lo son los camiones hidrojets. La entidad cuenta en la actualidad registrados dentro de sus bienes 09 de estas unidades y de acuerdo al Informe N° 346-2021 EPSEL S.A GG/GO/SGME con código: (60425)-706188 donde expone el estado situacional de las mismas, indica claramente que del total hay dos bienes que están fuera de servicio más de 07 años y con problemas en todos sus sistemas, lo cual los convierte en maquinaria en desuso; dando como conclusión la necesidad de dar de baja a estos bienes.

Que como antecedente de contratación la entidad cuenta que con Licitación Pública N° 06/2012 EPSEL S.A/GG para la adquisición de un camión hidrojet.

4. Objetivos de la contratación

El objetivo de la contratación es la Adquisición de equipos de bombeo, en el (la) gerencia operacional de EPSEL S.A. distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, Reposición de dos camiones hidrojet.



5. Características y condiciones de los bienes a contratar

Los bienes a adquirir deberán ser nuevos y en condiciones operativas, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas.

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Item	Descripción	Und.	Cant
1	Camión hidrojet sobre chasis 6x4, Capacidad mínima de 60 GPM a 2000 PSI	Und.	02

5.2. Características técnicas

La adquisición de los BIENES a adquirir debe reunir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas: Equipamiento combinada de limpieza de alcantarillados con un Sistema de Vacío o Aspiración utilizada para remover las obstrucciones causadas por elementos tales como piedras, botellas, latas, grasas, lodos y otros desechos de las líneas de tubería de alcantarillado de hasta 36" de diámetro o superior, acompañado de una bomba de agua de alta presión para la limpieza del alcantarillado por medio de un chorro de agua a alta presión. La unidad será equipada con tanques para almacenamiento de agua fresca, de material resistente, y con gran autonomía de trabajo. De fácil operación y mantenimiento, considerando primordialmente la seguridad de sus ocupantes y terceros tanto en la operación como en la conducción. El bien ofertado deberá garantizar el cumplimiento de normas ambientales y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Características Técnicas

A. Sistema de agua de alta presión

A.1.0 Bomba de agua de alta presión

De desplazamiento positivo y Triple Pistón con capacidad mínima de 60 GPM a 2,000 PSI, regulable, con válvula de alivio, para servicio pesado continuo y operación a altas presiones.

El sistema de alta presión de agua deberá ser accionado por el motor del chasis con un sistema de transmisión de potencia tipo Toma Fuerza (PTO) con eje dividido y mediante utilización de bandas de transmisión de fibra de



carbono con elongación cero; o por un sistema hidráulico con bomba hidrostática y motor hidráulico; de acuerdo al fabricante.

El fabricante de la bomba deberá certificar que la bomba es para trabajo pesado y garantizar su continuidad. Deberá incluir una válvula ajustable de alivio de presión de agua hasta 2000 PSI. Deberá contar con un filtro de impurezas de 1 ½ a 3" en la línea de succión desmontable para limpieza que garantice la retención de las impurezas, así mismo contará con una válvula para cierre de emergencia.

Se deberá presentar con la oferta, la curva de rendimiento del fabricante de la bomba, indicando el flujo, la presión y la potencia requerida. Este documento deberá mostrar además el cálculo, según fórmula, de la potencia requerida a su máxima capacidad nominal de trabajo.

Tendrá una garantía mínima de dos (02) años o 5,000 horas de operación, cualquiera que ocurra primero.

Sistema regulador de flujo equivalente: Deberá poseer un sistema regulador de flujo o equivalente, que permita regular los caudales de salida.

A.2.0 Tanques de almacenamiento de agua

Será fabricado de Polietileno HDPE, polietileno entrelazado de alta durabilidad o aluminio, de material resistente a la corrosión, calor y con base de soporte de marco estructural con plancha metálica para evitar deformaciones e impactos, con capacidad mínima de 1200 galones USA netos, con indicador de nivel de agua, manguera de lona plastificada de 2.1/2" de diámetro y 10 mts. de longitud para su llenado desde los grifos contra incendio, con su respectivo acople.

Los tanques deberán permitir un drenaje completo del agua. Deberá tener un sistema de alarma por bajo nivel de agua.

Deberá contar con una garantía comercial de 10 años de uso continuo contra defectos de mano de obra, oxido, rayos ultra violeta, rajaduras y otras formas de fatiga durante su operación continua.

A.3.0 MANGUERA DE AGUA DE ALTA PRESION



De Poliuretano reforzado especial para desagües, presión de trabajo mínimo a 2,500 PSI. y diámetro de 1", con longitud mínima de 150 mts. (492 pies), fácilmente enrollable uniforme en carrete, con manguera líder de 10 mts. de longitud x 1" de diámetro con extensión de boquilla en su extremo libre. Con presión de ruptura mínima de 6200 PSI.

Deberá ser suministrada, con dos mangueras líder adicionales de 6 m o superior, +/- 5% de longitud de 1" de diámetro de poliuretano doble refuerzo, para uso en aguas residuales, resistente al rozamiento y a la abrasión.

A.4.0 CARRETE DE MANGUERA DE ALTA PRESION

Con capacidad para enrollar como mínimo (180) mts (600 pies) de manguera de alta presión de 1" de diámetro. Deberá estar equipado con una guía de enrollado de manguera automático que garantice un enrollado uniforme. Deberá ser del tipo articulado o sobre una base giratoria de servicio pesado y deberá ser capaz de girar 180°. Deberá contar con un indicador de longitud en metros de la manguera que se encuentra dentro de la tubería. Deberá permitir recoger la manguera completamente bajo presión total y deberá contar con un dispositivo para el enrollado manual de la manguera en caso de falla del sistema hidráulico.

El carrete de manguera será instalado en la parte delantera o en la parte posterior del camión, fabricada de acero.

A.5.0 Boquillas o aspersores

06 boquillas estándar c/orificio frontal penetrante de 15° para 60 GPM-2000PSI

06 boquillas estándar c/orificio frontal sanitaria de 30° para 60 GPM -2000 PSI

06 boquillas estándar c/orificio frontal sanitaria de 45° para 60 GPM -2000 PSI

06 boquillas tipo piña para el uso en grasa para 60 GPM -2000 PSI

06 boquillas tipo piña para el uso en arena para 60 GPM -2000 PSI

B. Sistema de Vacío o succión



B.1.0 Bomba de succión

Será de Desplazamiento Positiva, con capacidad de succión de agua, lodos, piedras y sólidos hasta de 6" de diámetro a una profundidad mínima de 10 mts., con un caudal de aire mínimo de 4,000 pies cúbicos por minuto a 18" Hg, como mínimo para servicio pesado, capaz de succionar agua, lodo, piedras y sólidos menores a 6" de diámetro y a no menos de 10 m de profundidad, se deberá presentar las curvas de la bomba de vacío propuesta.

Deberá contar con un silenciador, con un dispositivo rompedor de vacío que se accione automáticamente y también de forma manual desde la estación del operador cuando el tanque este lleno, con un sistema de limpieza de aire en la succión de la bomba (con separador de residuos)

La bomba deberá ser accionada por el motor del chasis.

Se debe considerar mecanismos de protección de sobrellenado u otros necesarios que garanticen la vida útil del equipo.

Se deberá presentar con la oferta una certificación del fabricante de la bomba con la curva de rendimiento de la bomba de succión.

Tendrá una garantía mínima de dos (02) años.

B.2.0 Manguera, tubería de succión y accesorios mínimos

Conformada por manguera de succión corrugada, reforzada y flexible de 8" (incluir una manguera de succión adicional como repuesto) de diámetro, montada sobre el camión y el resto estará conformada por tubos de aluminio especial para desagües, de una sola pieza, de las medidas siguientes:

Dos (02) piezas de tubos de aluminio DN 8" x 1.50 mts

Dos (02) piezas de tubos de aluminio DN 8" x 0.90 mts

Dos (02) tubos de aluminio, 8" x 1.20 m. de longitud.

Dos (02) tubos de aluminio, 8" x 2.00 m. de longitud.

Dos (02) tubos de aluminio, 8" x 2.40 m. de longitud o equivalente a 8" x 8' pies de longitud. (una pieza o modular que garantice la presión de trabajo).



Dos (02) tubos de aluminio, 8" x 3.00 m. de longitud (una pieza o modular que garantice la presión de trabajo).

(12) Abrazaderas para unión de tubos de acuerdo a diseño de fabricante.

Dos (02) reducciones de aluminio de 8" x 6".

Dos (02) reducciones de aluminio de 8" x 4".

B.3.0 Pluma para el soporte y accionamiento de manguera de succión

La pluma irá montada según diseño del fabricante con autonomía de movimiento, accionada hidráulicamente a control remoto con cable, con capacidad de giro mínimo de 180° horizontal y hasta 45° vertical, con movimiento arriba, abajo, izquierda y derecha, con extensión telescópica como mínimo 1.20 mt con capacidad de levante mínimo de 300 Kg. Deberá incluirse un elemento que asegure la pluma cuando el camión está en movimiento. Los elementos de control para operación de la pluma estarán en la estación del operador. El codo del sistema de succión será de acero reforzado, resistente a la abrasión y que soporte trabajos a temperaturas de hasta 50°C. Deberá contar con luces reflectoras para trabajos nocturnos.

B.4.0 Separador centrifugo

Para el caso de la bomba de desplazamiento positivo, deberá incluirse elementos o dispositivos que permitan limpiar el aire de elementos sólidos antes de ingresar a la bomba de succión, protegiéndola y asegurando el aire lo más limpio posible.

B.5.0 Controlador del nivel del tanque:

Será mediante una boya, flotador, interruptor o cualquier otro sistema que permita cerrar el ingreso al tanque evitando su sobrellenado, de acuerdo a cada fabricante y se incluirá, de ser el caso, un rompedor de vacío que automáticamente cerrará el tubo de descarga a la bomba de vacío para evitar que se derrame al sistema de vacío cuando el tanque esté lleno o cuando el camión esté en movimiento. Deberá tener un sistema indicadores de nivel a cada lado del tanque.

B.6.0 Equipo de limpieza con pistola manual:



Una pistola con capacidad de 10 galones por minuto como mínimo y una presión regulable de 0 - 600 PSI.

Una manguera de 1/2" de diámetro con acople rápido y una longitud de 15 mts. con sus accesorios completos de conexión rápida que permita controlar al operador desde el punto de trabajo todas las funciones de la operación de limpieza del alcantarillado.

C. Tanque para desechos

De Acero o material superior resistente a la abrasión y corrosión agresiva e impactos, reforzado interiormente para que pueda tener mayor rigidez; mínimo de 3/16" de espesor. En caso de uso de Acero de aleación ASTM A242, A588, A572-50 o similar, el proveedor deberá ofrecer una garantía de 7 años como mínimo contra deterioro prematuro. El tanque deberá incluir deflector en su interior y una malla perforada abisagrada de acero inoxidable 304 para evitar que los sólidos se atasquen en la válvula de drenaje; dicho deflector no deberá obstaculizar la descarga de los desechos. Certificación del fabricante del tipo de acero ofertado.

Capacidad del tanque será de 8.0 m3 como mínimo, certificado por el fabricante e incluirá una válvula de desagüe de 6" como mínimo de diámetro y un desfogue en la parte superior.

Descarga: Deberá contar con un sistema hidráulico para levantar el tanque y descargar los desechos por la parte posterior del camión. Asimismo, la puerta posterior se abrirá completamente y deberá tener un sistema de seguros para evitar que se abra mediante seguros hidráulicos y uno manual como mínimo.

Deberá contar con una manguera plana de drenaje de 3 a 5 metros de longitud de 6" de diámetro, indicadores de nivel de sólidos (mínimo 02) lavado interno de tanque, sistema de seguridad automático contra sobrellenado.

El tanque deberá tener una garantía total del fabricante, mínima de diez (10) años contra defectos tales como: mano de obra, rajadura y otras formas de fatiga.



Los Controles de subida y bajada del tanque deben estar ubicados en un área segura de la zona de descarga y bajo control visual de la operación.

Deberá contar con un sistema de limpieza para la evacuación total de los desechos.

Deberá contar con un sistema interior que evite que los desechos ingresen con fuerza en el tanque y puedan causar daños.

Tendrá una garantía mínima de diez (10) años.

Válvula de drenaje:

El tanque de desechos tendrá una válvula de drenaje de tipo mariposa mínimo de 6" con una manguera plana de 5 mts. para el drenaje del tanque de desechos. (incluir una válvula de drenaje adicional como repuesto)

D. Estación del operador

La ubicación de la estación del operador dependerá de cada fabricante quien garantizará que este ubicado en una zona del camión que permita facilitar la visibilidad del operador y el manejo y control desde el punto de trabajo de todas las funciones de limpieza del alcantarillado con manguera de alta presión y la tubería de succión; protegido del tráfico. Los siguientes controles se debe incluir en esta estación:

- Control de la velocidad del carrete de manguera y palanca direccional de avance/retroceso.
- Control de encendido/apagado de la bomba de succión
- Luz de advertencia de nivel bajo de agua
- Regulador de velocidad variable del motor
- Control encendido/apagado de la bomba de agua
- Manómetro de glicerina para presión de agua en el rango de 0 hasta 5000 PSI.
- Válvula de control de selección de manguera de alcantarillado y/o pistola manual de agua.
- Control del sistema regulador de flujo o equivalente. (se entiende como el control que permite regular el flujo en forma automática o manual)
- Vacuómetro para medir la capacidad de succión



- Tacómetro

E. Accesorios adicionales

01 caja de herramientas de acero adosado a la unidad

Abrazadera de 8" de diámetro, empaques, ganchos o soportes para sujetar los tubos de aluminio

(02) Niple inductor de aire de 8"

(01) Codo giratorio y chumacera para carrete de manguera

Filtros completos para la bomba de agua de alta presión (01 juego)

Dos (02) Luces (Reflector) para trabajo nocturno con cable de extensión de 50 metros cada uno

(02) Luces giratorias

(01) Tacómetro con horómetro

Incluir interruptores de activación para las bombas de succión, bomba de agua de alta presión, potenciómetros de aceleración (02 de cada uno por cada unidad ofertada)

(02) Extintor contra incendio de 6 KG

Dos trajes de protección Dos trajes de protección tipo pescador (Talla Large)

(01) Kit de reparación de servicio de mantenimiento para la bomba de vacío de desplazamiento positivo que contengan empaques, retenes y demás necesarios para una reparación de servicio de mantenimiento.

(01) Kit completo de repuestos para reparación de bomba de agua de alta presión que incluya empaques, retenes, "O" rings, chevrones y kit de válvulas de admisión y descarga.

(01) Kit completo de repuestos para el camión (bomba de agua, empaquetadura de alta y baja, retenes de cigüeñal, camisetas, pistones, anillos estándar, metales de biela, bancada, bocinas de biela, juegos de guías de válvulas, válvulas, bombas de aceite e inyectores.

(01) máquina manual y/o hidráulica para reparar mangueras y dados de 1".

Treinta (30) pares de Unión de bronce para manguera de alta presión Ø 1"



Tres (03) Niples de penetración de Ø 1" (unión del cabezal con la manguera)

Dos (02) Ganchos para fijar los tubos de succión.

Dos codos de Aluminio de 6" x 45°

Dos codos de Aluminio de 8" x 45°

Dos codos de Aluminio de 6" x 90°

Dos codos de Aluminio de 8" x 90°

Un (01) trineo para buzón, con su respectivo soporte del marco de buzón.

Dos (02) colas de tigre o protector de manguera de 3"

F. Camión:

La unidad Hidrojet (equipo combinado de limpieza de alcantarillado) vendrá montada sobre un camión nuevo:

Marca y modelo: Indicar

Procedencia: Indicar

Año de fabricación: 2022 Nuevo y sin Uso

Motor: Diesel Turbo alimentado, refrigerado por agua, electrónico.

Inyección de combustible: Directa

N° de tiempos: 04

N° de cilindros: 06

Dirección: Mando hidráulico

Potencia mínima: 380 HP (indicar las RPM)

Cilindrada: No menor a 10,500 cc

Torque: No menor a 1900 N.m (indicar las RPM)

Norma de emisiones: Euro IV, similar o superior

Embrague: mono disco o bidisco indicar el accionamiento

Sistema de monitoreo: Deberá permitir el manejo y monitoreo de los equipos y sistemas anteriormente descritos; así como deberá contar con



sistema de escaneo y escaner (laptop con software) e implementos de conexión completos.

Bastidor: Indicar características técnicas, no se aceptarán con modificaciones en la distancia entre ejes. Dimensiones según el fabricante.

Frenos: de servicio 100% neumático, de tambores y zapatas en todas las ruedas, sensor de máxima carga, doble circuito independiente, sistema de bloqueo ABS (indicar), freno de motor auxiliar.

Cabina: Convencional Anti-Impacto, tendrá espacio suficiente para el conductor y su ayudante con asiento de chofer con suspensión amortiguada o neumática de dos posiciones como mínimo e incluirá cinturones de seguridad de tres puntos, calefacción, aire forzado o aire acondicionado, parasoles piloto y copiloto, parachoques, espejo retrovisores rebatibles exteriores (02), interruptor de accionamiento manual de ventilador o aire acondicionado, alarma de retroceso, claxon de aire y bocina eléctrica, faros halógenos, de color blanco con logos de la entidad en las puertas de la cabina;

Caja de cambios: Mecánica con un mínimo de 10 velocidades adelante y 01 reversa con tracción de 6x4

Suspensión: delantera con ballestas de hojas semi elípticas con amortiguadores y suspensión posterior

Ejes: delantero capacidad mínima 6000 Kg. posterior capacidad mínima 20000 k. con capacidad de carga útil de 20000Kg.

Sistema eléctrico: 12 o 24 voltios, indicar amperaje de alternador, indicar capacidad de baterías, con alarma de retroceso o seguridad.

Neumáticos y aros: indicar medidas del aro y del neumático, aro y llanta de repuesto armado.

El equipo hidrojet deberá cumplir con lo especificado en el reglamento de peso y dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional aprobado mediante decreto supremo N° 013-05-MTC

Otros:

Dos espejos laterales, limpia parabrisas, claxon y corneta, velocímetro, voltímetro, tacómetro eléctrico, luces de prevención por medición con



alarma por baja presión de aceite y por alta temperatura del motor, faros delanteros, luces de peligro, de estacionamiento y direccionales, tanque de combustible con tapa y llave.

La unidad vendrá equipada de acuerdo con todas las regulaciones, normatividad y al Reglamento Nacional vigente para lo que a las luces se refiere.

Accesorios del camión:

Llanta de repuesto posterior, gata de 20 TN mínimo, llave de ruedas y palanca, medidor de presión de aire, juego de llave de boca y de dado, alicate, destornilladores, correas de seguridad, tapa de combustible con llave, llave francesa, llave inglesa y manuales de operación y mantenimiento en español físico y virtual, que serán entregados a la recepción del bien.

Plan de Mantenimiento preventivo anual, según fabricante para el modelo de la unidad propuesta.

Filtros, lubricantes (aceites y grasas) y accesorios, nuevos y originales según Plan de Mantenimiento presentado, para los 04 mantenimientos preventivos tanto del chasis como del equipo.

Garantía mínima del camión:

La garantía de cada camión 24 meses ó 100, 000 Km, el que ocurra primero, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, también por desperfectos o defectos, originados por fallas de fabricación, contados a partir de la conformidad técnica del bien.

Placas de rodaje: por cada unidad se solicitará (02) placa de rodajes y una tarjeta de propiedad entregada en un plazo máximo de 30 días calendarios a la cancelación de la orden de servicios (este plazo puede ampliarse por restricciones sanitarias, en caso corresponda) y previa entrega por parte de la Entidad a solicitud del ganador del procedimiento de selección (efectuado máximo a la firma del contrato), de la documentación requerida para los tramites de la inmatriculación del vehículo. Se incluirá SOAT: por un año desde la recepción del bien.



Pintura: Deberá contar con una base epóxica y pintura a base de Poliuretano.

Otras consideraciones del chasis

El Equipo hidrojet deberá cumplir con lo especificado en el Reglamento de Peso y Dimensión, Permiso Vehicular para la circulación en la Red Vial Nacional aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (vigente). El postor ganador de la buena pro deberá presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de este requisito, indicando en este documento específicamente el modelo marca y código de referencia del bien ofertado.

Sistema GPS Satelital

El hidrojet deberá contar con un equipo de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) satelital. En caso de desperfecto técnico el proveedor deberá reponer o reparar este equipo según sea el caso, en el plazo no mayor de 72 horas contando a partir de ocurrido el siniestro.

La EPS definirá el ÁREA USUARIA. A la entrega del bien, el PROVEEDOR brindará al ÁREA USUARIA el respectivo usuario y password de acceso a la plataforma web del servicio de GPS, para que pueda gestionar toda la información que se genere por este dispositivo de monitoreo.

En caso de obtener la buena pro a la firma del contrato el proveedor deberá presentar por escrito a la Subgerencia de Logística de EPSEL S.A. el compromiso de la operatividad y mantenimiento del GPS por los siguientes 60 meses.

El sistema GPS debe permitir el monitoreo por medio de satélites desde cualquier dispositivo móvil con acceso a internet las 24 horas del día los 365 días del año, que no tenga limitaciones ni obstáculos geográficos y que permita monitorear la ubicación del hidrojet, su velocidad, paradas, desvíos de las rutas asignadas tiempos de recorrido y kilometrajes (nudos). El proveedor a la firma del contrato deberá adjuntar la marca, modelo del GPS, tipo de servicio a contratar, que asegure el monitoreo.

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Pintura: Deberá contar con una base epóxica y pintura a base de Poliuretano.

Otras consideraciones del chasis

El Equipo hidrojet deberá cumplir con lo especificado en el Reglamento de Peso y Dimensión, Permiso Vehicular para la circulación en la Red Vial Nacional aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (vigente). El postor ganador de la buena pro deberá presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de este requisito, indicando en este documento específicamente el modelo marca y código de referencia del bien ofertado.

Sistema GPS Satelital

El hidrojet deberá contar con un equipo de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) satelital. En caso de desperfecto técnico el proveedor deberá reponer o reparar este equipo según sea el caso, en el plazo no mayor de 72 horas contando a partir de ocurrido el siniestro.

La EPS definirá el ÁREA USUARIA. A la entrega del bien, el PROVEEDOR brindará al ÁREA USUARIA el respectivo usuario y password de acceso a la plataforma web del servicio de GPS, para que pueda gestionar toda la información que se genere por este dispositivo de monitoreo.

En caso de obtener la buena pro a la firma del contrato el proveedor deberá presentar por escrito a la Subgerencia de Logística de EPSEL S.A. el compromiso de la operatividad y mantenimiento del GPS por los siguientes 60 meses.

El sistema GPS debe permitir el monitoreo por medio de satélites desde cualquier dispositivo móvil con acceso a internet las 24 horas del día los 365 días del año, que no tenga limitaciones ni obstáculos geográficos y que permita monitorear la ubicación del hidrojet, su velocidad, paradas, desvíos de las rutas asignadas tiempos de recorrido y kilometrajes (nudos). El proveedor a la firma del contrato deberá adjuntar la marca, modelo del GPS, tipo de servicio a contratar, que asegure el monitoreo.

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Resolución de Consejo Directivo N°066-2016-SUNASS-CD
- Reglamento de ley N°29740. Ley complementaria del Art. 1 de la ley N°28870, Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades prestadoras de Servicios de Saneamiento.
- Decreto Legislativo N°1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021- N°018-2017-VIVIENDA.

5.4. Impacto Ambiental

En caso de derrames o vertidos accidentales de aceites, grasas o combustibles, el Contratista deberá contar con material absorbente para controlar el evento.

5.5. Condiciones de Operación

No aplica

5.6. Embalaje y rotulado

5.6.1. Embalaje

Los bienes deberán estar correctamente embalados y protegidos para su traslado, a fin de que lleguen en óptimas condiciones a su llegada del traslado, cada uno en su empaque original, sin daño y en perfecto estado.

5.6.2. Rotulado.

Todos los materiales y equipos deben estar debidamente rotulados, indicando nombre y cantidad

5.7. Modalidad de Ejecución

No aplica

5.8. Sistema de Contratación

Suma alzada



5.9. Fuente de Financiamiento

Donaciones y Transferencias

5.10. Transporte

El transporte del Equipo Hidrojet, será por tierra en camión cama baja desde el desembarque en el Puerto Marítimo del Callao hasta la sede de la EPS. El vehículo no deberá exceder de 50 Km de recorrido, caso contrario no se aceptará éste. El kilometraje de 50 Km requerido no considera los recorridos propios de la etapa constructiva del equipo, que son fabricación y pruebas del chasis, fabricación y pruebas de la carrocería, fabricación y pruebas de la superestructura, que por su propia naturaleza dependen de cada fabricante, tampoco no considera los recorridos en el país de origen de los traslados desde la fábrica del chasis hacia la fábrica de hidrojet y el traslado del equipo completo montado desde la fábrica del hidrojet hasta el puerto de embarque hacia el Perú.

El ganador de la Buena Pro será responsable del pago del transporte del Equipo Hidrojet, deberá tomar las medidas necesarias como efectuar los pagos de desaduanaje y contratar seguros, que asegure la entrega del bien en las condiciones requeridas.

5.11. Seguros

El proveedor deberá asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos del seguro contra todo riesgo. El ganador de la Buena Pro, deberá contratar el seguro por el SOAT solo por el primer año, contados a partir de la fecha de entrega del bien.

5.12. Garantía Comercial

El periodo de garantía es de dos (02) años del equipamiento en general, luego de haberse emitido la conformidad correspondiente.

Para los tanques de almacenamiento deberá contar con una garantía comercial de 10 años de uso continuo contra defectos de mano de obra, oxido, rayos ultra violeta, rajaduras y otras formas de fatiga durante su operación continua.



El proveedor efectuará la evaluación técnica en un plazo de tres (03) días de informado el inconveniente, de detectarse fallas de fábrica en el equipo, el contratista realizará los cambios respectivos en el transcurso de dos (02) a cuatro (04) semanas.

Los bienes deben contar con la garantía contra defectos de diseño y /o fabricación, por derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal y habitual de los bienes a adquirir no detectables al momento de que se otorgó la conformidad.

5.13. Disponibilidad de Servicios y Repuestos

Deberá existir una disponibilidad de productos y repuestos por un periodo de diez (10) años, razonable con la vida útil de los bienes a ser adquiridos, indicando los distribuidores autorizados a nivel nacional para realizar el cambio o adquisición de suministros y repuestos.

5.14. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal

5.14.1. Mantenimiento Preventivo

No aplica.

5.14.2. Soporte Técnico

No aplica.

5.14.3. Capacitación y/o Entrenamiento

No aplica.

5.15. Lugar y Plazo de ejecución de la prestación

5.15.1. Lugar

La entrega se realizará en el almacén central de EPSEL S.A.; ubicada en la Av. Sáenz Peña N°1860 José L. Ortiz – Chiclayo; de lunes a viernes en el siguiente horario de 07:30 a.m. a 16:30 pm

5.15.2. Plazo



La entrega del equipo adquirido en un plazo doscientos diez (270) días calendarios contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

Persona Natural y/o Jurídica.

Tener RUC - Emitir Comprobantes de pago

No estar impedido de contratar con el Estado.

Estar inscritos en el registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación de bienes.

Los postores deberán de presentar conjuntamente con su propuesta técnica económica la o las fichas técnicas referente al bien ofertando detallando los requerimientos técnicos mínimos solicitados.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

El contratista deberá asumir sus costos que demande la entrega del bien, debiendo contar con la logística apropiada y personal garantice la entrega sin ningún imprevisto.

El contratista será responsable ante EPSEL S.A., de los daños, perdidas y sustracciones que se puedan ocasionar, hasta antes de la entrega de los bienes, debiendo asumir las responsabilidades para poder otorgar la conformidad correspondiente.

El contratista deberá asumir los costos del transporte de los bienes que incluye los costos de la carga y descarga del bien en las instalaciones de EPSEL S.A. Asimismo, el personal deberá contar con las indumentarias necesarias de seguridad en cumplimiento a las normas vigentes de seguridad y Salud en el trabajo.

Nota:

- El oferente incluirá en el precio de su oferta, todos los derechos, impuestos y demás gravámenes; así como los costos que irroguen la implementación



de la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA, respectivamente.

- De igual manera, cada EPS que reciba la capacitación implementará lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA, para la ejecución de capacitación en su respectiva sede.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del Contratista

Documentación Entregable a la entrega de los Bienes

Manual de instalación, partes, operación y mantenimiento en digital y físico que debe ser entregado a la Gerencia Operacional y Sub Gerencia de Mantenimiento Electromecánico a la entrega del bien.

El proveedor deberá entregar a la entrega del bien una lista con la relación de repuestos de alta rotación y componentes críticos con su status de vida útil en digital y físico que debe ser entregado a la Gerencia Operacional y Sub Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, el departamento de mantenimiento electromecánico y al equipo de mantenimiento de plantas agua potable.

Entrenamiento: La capacitación se realizará por parte del proveedor de forma gratuita y previa coordinación de manera escrita y/o electrónica a la Gerencia Operacional y la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Los temas a desarrollar en dicha capacitación serán: manuales de operación, funciones, detección de fallas y mantenimiento del equipo y cada uno de los componentes descritos en sus características técnicas. La capacitación tendrá una duración de 40 horas. Dicha capacitación será certificada a cada uno de los 10 participantes por parte de la empresa proveedora, los gastos pertinentes de dicha capacitación serán cubiertas por EL CONTRATISTA.



El contratista brindará una capacitación de mínimo 40 horas, dirigido al personal (Operadores, Técnicos e Ingenieros) designado por la Entidad como máximo a 10 personas; para tal efecto deberá presentar un Plan de Capacitación y Posterior Evaluación, según el siguiente detalle:

- Conocimiento de la Unidad: 02 horas
- Capacitación en Operación, Manejo y Seguridad de la Unidad: 08 horas
- Capacitación en el Control de los paneles: 05 horas
- Capacitación en Mantenimiento Preventivo (Lubricación y filtros): 04 horas
- Entrenamiento en operación de la unidad: 16 horas
- Capacitación en detección de fallas en la unidad: 05 horas.

a) Cantidad de participantes: 06 personas como máximo por cada unidad.

b) Lugar de la capacitación: Ambientes de la EPS EPSEL S.A.

c) Evaluación: Entrega de Evaluación de los participantes a la Entidad a la culminación de la capacitación

La capacitación será realizada dentro de las instalaciones de EPSEL S.A., dentro de los 15 días calendarios siguientes de realizada la entrega de los bienes como máximo. El plazo para la ejecución de capacitación podría estar supeditado a restricciones sanitarias, en caso corresponda.

Todas las presentaciones serán filmadas y proporcionadas en un CD a la EPS correspondiente junto a los certificados de capacitación en un plazo máximo de 05 días calendarios de culminada la capacitación.

Mantenimiento:

El proveedor ganador realizará los cuatro (04) primeros mantenimientos preventivos (de acuerdo a las recomendaciones del fabricante) a todo costo



incluido: Repuestos, insumos (Filtros, Aceites, Grasas, nuevos y originales) y mano de obra sin representar gasto alguno para la entidad, los cual deberá ser ejecutado por el proveedor previa comunicación con 07 días de anticipación por parte de la entidad y se realizará dentro de las instalaciones de EPSEL S.A.

7.1.2. Otras Obligaciones de la entidad

EPSEL S.A. acondicionara un ambiente para que el postor ganador realice la capacitación correspondiente al personal de EPSEL S.A.

EPSEL S.A. facilitará el ingreso del personal del postor ganador a las instalaciones de ESEL S.A. para la entrega de bienes.

7.2. Adelantos

No Aplica

7.3. Subcontratación

No Aplica

7.4. Confidencialidad

Toda información de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque EPSEL S.A. a que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la EPSEL S.A.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Durante la entrega del bien, EPSEL S.A, a través del personal del área de almacén, la Gerencia Operacional Sub Gerencia de Mantenimiento Electromecánico y Sub Gerencia de Mantenimiento de Redes verificará las condiciones en las que se entrega el producto, en caso de haber observaciones durante la revisión se deberá comunicar al proveedor y solicitar las subsanaciones de ser el caso.



7.6. Conformidad de los bienes

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción de los bienes estará a cargo del almacén de la empresa EPSEL S.A. y la conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días por la Gerencia Operacional, Sub Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, previo informe de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Redes por ser el área usuaria final.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Constancia de recepción de bien por parte del responsable del almacén de EPSEL S.A.

Tarjeta de propiedad y placa, los cuales deberán ser tramitados por el proveedor del equipo. El plazo de entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y el SOAT (vigente por un año) será de 30 días calendarios como máximo plazo (este plazo podría ampliarse por restricciones sanitarias, en caso corresponda). El plazo se contará a partir del día siguiente de haber efectuado la entrega de los vehículos y la cancelación del 97% de cada unidad y la entrega de la documentación correspondiente de EPSEL S.A.

El contratista que provea las unidades vehiculares, adjuntará: manuales (operación, partes y mantenimiento), catálogos, curvas características de motor, bombas, fichas técnicas del fabricante, donde demuestre que sus unidades cumplen con los requerimientos técnicos ofertados (iguales o mejores que los mínimos), en idioma español o con traducción oficial; y que serán verificados en estricta observancia de las Especificaciones Técnicas solicitadas en cuanto a calidad, presentación

y garantía del producto y demás consideraciones que se encuentren contenidas en las Bases y condiciones generales de su oferta por el personal técnico designado por la Entidad a la entrega de las unidades; los cuales serán entregados a la recepción del bien.

CD con la filmación de las presentaciones en la capacitación realizada, junto a los certificados de capacitación en un plazo máximo de 05 días calendarios de culminada la capacitación.

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Se deberán realizar las siguientes pruebas en un plazo no mayor a quince (15) días después de recibido el equipo. El responsable de realizar las pruebas es el proveedor

- a) Pruebas en Vacío de Camión Hidrojet.
- b) Pruebas con Carga de Camión Hidrojet.

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

Se realizarán pruebas de campo, limpieza con agua a presión en tres tramos de colectores de DN200, DN400 y DN600 ó diámetros similares, en una longitud mínima de 80 m cada tramo y de profundidad promedio de 3.00 m, designados por el coordinador de la EPS. Presión Mínima de Trabajo de 2,000 PSI. Capacidad mínima de 60 GPM a 2000 PSI, de la Bomba de Alta Presión.

Igualmente se realizará la prueba de la Bomba de Vacío o Succión en una cámara de bombeo de aguas servidas con presencia de sólidos, que tiene una capacidad de succionar un caudal de aire mínimo de 4000 pies cúbicos por minuto.

Estas pruebas se harán en presencia de personal tanto de la Sub Gerencia de Mantenimiento Electromecánico como de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Redes. Finalizado las pruebas el proveedor entregará un certificado de protocolo de pruebas de los valores de las mediciones y/o ensayos realizados.



7.7. Forma de pago

EPSEL S.A. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos parciales, luego de otorgada la conformidad por los entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago: 97 % luego de otorgada la conformidad por la entrega de los bienes.

Segundo Pago: 3% luego de otorgada la conformidad por la entrega de la Tarjeta de propiedad, placa, instalación de placa y SOAT.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la EPS debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén de EPSEL S.A.
- Informe de Conformidad de la Gerencia Operacional y Sub Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, adjuntando Anexo de Conformidad de Bienes de acuerdo a las directivas internas.
- Comprobante de pago, factura, guía de remisión, copia del contrato.
- Certificado de capacitación.

7.8. Fórmula de reajuste

No Aplica

7.9. Otras penalidades aplicables

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento. LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Otras penalidades:

De conformidad con el Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán Otras Penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No brindar el curso teórico-práctico de operación y mantenimiento dentro de los 15 días siguientes a la entrega efectiva del bien.	10% de 01 UIT por cada día de retraso, de presentarse el supuesto en mención.	Según informe del Área Usuaria
2	No entregar la tarjeta de propiedad, placa de rodaje o SOAT	3% de 01 UIT por cada día de retraso, de presentarse el supuesto en mención.	Según informe del Área Usuaria

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

Se considerará a partir de la conformidad otorgada conjuntamente con el periodo de garantía (02) años contra defectos de diseño y/o fabricación.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12 845,775.57 (doce millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 57/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de vehículos hidrojet (limpieza y succión) de capacidades similares al bien a adquirir, equipos aspiradores de alto vacío (con características similares a la bomba de vacío del bien a adquirir); así como equipos mini hidrojet (con características similares a la bomba de agua del bien a adquirir)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-OTASS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-OTASS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-OTASS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-OTASS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-OTASS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-OTASS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-OTASS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-OTASS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-OTASS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.